



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC: 0008425/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones referidas al pago de honorarios con la modalidad de Contrato de adhesión, según lo estipula el art. 17 de la Ordenanza del HCS N° 05/ 12, para los miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Producción de Cultivos Extensivos, que se dicta en el marco de la escuela para Graduados de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que se tiene en cuenta lo dispuesto por Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12.

Que se tiene en cuenta los informes efectuados por el Área Económico financiera de esta Casa

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Aprobar el Contrato de Adhesión a celebrar con la Ing. Agr. (Esp) Adriana Ana del C. ROLLAN (Leg. 29.941), quien desempeñará funciones en la Escuela para Graduados de esta Casa como Secretaria Académica de la Carrera Especialización en Producción de Cultivos Extensivos, el cual regirá a partir del 1° de marzo de 2019 y hasta el 28 de febrero de 2020 inclusive, con la retribución por mes de \$ 9.000 (PESOS NUEVE MIL). El presente gasto será atendido con recursos propios de la Escuela para Graduados, proveniente de la Carrera de Especialización en Producción de Cultivos Extensivos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

ARTICULO 2°: Aprobar el Contrato de Adhesión a celebrar con el Dr. Omar A. BACHMEIER (Leg. 15.345), quien desempeñará funciones en la Escuela para Graduados de esta Casa como Co- Director de la Carrera Especialización en Producción de Cultivos Extensivos, el cual regirá a partir del 1° de marzo de 2019 y hasta el 28 de febrero de 2020 inclusive, con la retribución por mes de \$5.600 (PESOS

CINCO MIL SEISCIENTOS). El presente gasto será atendido con recursos propios de la Escuela para Graduados, proveniente de la Carrera de Especialización en Producción de Cultivos Extensivos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

ARTICULO 3°: Disponer que los docentes de esta Casa citados en los artículos anteriores desempeñarán las actividades antes mencionadas en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza HCS 5/00

ARTICULO 4°: Por Mesa de Entradas, comuníquese con copia de la presente Resolución al Área de Personal y Sueldos, al Área Económico Financiera, a la Secretaría General, a la Escuela para Graduados y por su intermedio a los interesados. Cumplido pase al Área Económico Financiera para dar cumplimiento a lo precedentemente establecido.